

RESOLUCIÓN No. 047 DE 17 FEB 2025

“Por la cual se reconoce y concede descanso compensado a una servidora pública del nivel directivo y se efectúa un encargo de funciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 del 01 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 770 de 2021, establece que *“Descanso Compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”*.

Que mediante la Circular 020 del 23 de septiembre de 2024, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT estableció los lineamientos para la compensación de cuatro (04) días hábiles de descanso para el disfrute de las festividades de fin de año de la vigencia 2024, y los turnos para el disfrute del descanso así:

- a) Primer turno: Descanso por los días 23, 24, 26 y 27 de diciembre de 2024.
- b) Segundo turno: Descanso por los días 30 y 31 de diciembre de 2024, y 2 y 3 de enero de 2025
- c) Tercer Turno: Descanso por los días 7, 8, 9 y 10 de enero de 2025.

Que así mismo, la Circular mencionada establece que, en caso de que, por estrictas necesidades del servicio debidamente justificadas, un (a) servidor (a) público (a) no pueda hacer uso del descanso compensado en los turnos establecidos, podrá programarlo para una fecha posterior, siempre que no supere el 28 de febrero de 2025. Esta programación deberá ser acordada de común acuerdo con su jefe inmediato, quien deberá informar a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, siempre y cuando se acredite que se ha compensado el tiempo correspondiente.

Que mediante el oficio radicado No. 1-2025-1500 del 20 de enero de 2025, la servidora pública **ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.718.926, quien ocupa el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del

RESOLUCIÓN No.**047****DE****17 FEB 2025****Pág. 2 de 5**

Continuación de la resolución “Por la cual se reconoce y concede descanso compensado a una servidora pública del nivel directivo y se efectúa un encargo de funciones”

Hábitat, solicitó el descanso compensado de fin de año de la vigencia 2024, a partir del 18 y hasta el 21 de febrero de 2025, debido que por las necesidades del servicio relacionadas con las actividades técnicas y jurídicas del cierre de la vigencia inmediatamente anterior, no le fue posible disfrutar de dicho descanso en los turnos establecidos en la Circular 020 de 2024; para lo cual cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

Que, en consecuencia, el empleo queda en vacancia temporal; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se hace necesario proveer mediante encargo el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que, *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7., del Decreto Nacional 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”*.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certificó con la aprobación de este acto administrativo que la servidora pública **JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.798.171, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat; cumple en su integridad con los requisitos establecidos en la Resolución 421 de 2024 – *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, para ejercer el encargo del empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica de la entidad:

RESOLUCIÓN No. 047
DE
17 FEB 2025

Pág. 3 de 5

Continuación de la resolución *“Por la cual se reconoce y concede descanso compensado a una servidora pública del nivel directivo y se efectúa un encargo de funciones”*

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA - EMPLEO SUBSECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 045, GRADO 08 DE LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho; Jurisprudencia; Leyes y Jurisprudencia; Derecho y Ciencias Sociales; Derecho y Ciencias Políticas; Derecho y Ciencias Humanas del NBC de Derecho y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuatro (04) años de experiencia profesional o docente

Que verificada la hoja de vida de la servidora pública **JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ**, en el sistema de información SIDEAP, se evidencia la siguiente información:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en Derecho de la Universidad del Norte. Se homologa el título de posgrado en la modalidad de Especialización, por dos (2) años de experiencia profesional adicionales a los cuatro (4) años requeridos por el empleo. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	Acreditación de cuatro (04) años de experiencia profesional

RESOLUCIÓN No. 047 DE 17 FEB 2025 Pág. 4 de 5

Continuación de la resolución *“Por la cual se reconoce y concede descanso compensado a una servidora pública del nivel directivo y se efectúa un encargo de funciones”*

Que, así las cosas, procede encargar a la referida servidora en el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 18 y hasta el 21 de febrero de 2025, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020, *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*, corregido por el artículo 2 del Decreto Distrital 159 de 2021, establece que *“(…) las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. (…)”*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer y conceder descanso compensado a la servidora pública **ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.718.926, quien ocupa el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 18 y hasta el 21 de febrero de 2025.

PARÁGRAFO. La servidora pública **ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ**, deberá reintegrarse a sus funciones de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica de la entidad, el día 24 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2. Encargar a la servidora pública **JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.798.171, en el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 18 y hasta el 21 de febrero de 2025.

PARÁGRAFO. La servidora pública **JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ**, no se separará del cargo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, del cual es titular, durante la vigencia del encargo que por medio de este acto administrativo se otorga.

RESOLUCIÓN No. 047 DE 17 FEB 2025 Pág. 5 de 5

Continuación de la resolución "Por la cual se reconoce y concede descanso compensado a una servidora pública del nivel directivo y se efectúa un encargo de funciones"

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a las servidoras públicas **ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ** y **JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad – botón de transparencia, durante el termino de ocho días hábiles, contados a partir de la expedición de este, en cumplimiento del artículo 8° del Decreto Distrital 189 de 2020, corregido por el artículo 2° del Decreto Distrital 159 de 2021.

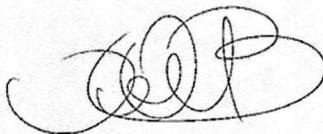
ARTÍCULO 5. Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos administrativos y legales a partir de la fecha prevista en el artículo 1° del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

17 FEB 2025

Dada en Bogotá D.C., a los



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Ana Milena Yale Escobar- Subsecretaria de Gestión Corporativa 
Cesar Augusto Cáceres González – Subdirector Administrativo (E) 
Revisó: Claudia Gómez Morales – Profesional Especializada Subdirección Administrativa 
William Ernesto González Arias – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa 
Giovanni Soto Cagua – Contratista Subdirección Administrativa 
Javier Bustamante Caro – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa 
Juan Francisco Forero Gómez – Contratista Despacho 
Elaboró: Nelson Acuña - Contratista Subdirección Administrativa 